

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALI

j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia secretarial: pasa a despacho del señor juez el presente proceso, en el cual, el apoderado de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

ISABEL CRISTINA CAICEDO VÁSQUEZ
SECRETARIA AD HOC.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: INDUTEXILES KAYROS S.A.S.Y JOSE JAIR TALAGA
RADICACION: 76001-31-03-001-2022-00139-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en consideración a que el 20 de mayo del año en curso, el apoderado de la parte demandante presentó memorial en el cual solicita el retiro de la demanda, solicitud que es procedente a la luz de lo preceptuado en el artículo 92 del CGP, amén que se verificó que el correo fue remitido desde la dirección electrónica que se informó en el escrito introductorio por parte del apoderado que presentó la demanda y tiene la antefirma de tal profesional del derecho, aunado a que se decretaron medidas cautelares pero las mismas no se perfeccionaron, al no haberse librado los oficios los cuales causarían perjuicio a la parte accionada, esto en razón de que el auto que libro mandamiento fue notificado por estado electrónico el 19 de mayo de esta anualidad, el día antes de que presentaran dicha solicitud.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** el retiro de la presente demanda, conforme lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.
2. Sin lugar a costas ni perjuicios por no haberse notificado aun a los demandados ni haberse decretado medidas cautelares en su contra.
3. **NOTIFICAR** el presente auto conforme lo indicado en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **02 DE JUNIO DE 2022.**
Notificado por anotación en el estado No. **91** De
esta misma fecha
Isabel Cristina Caicedo Vásquez
Secretaria Ad hoc.